



Universidad Nacional de San Luis
 Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
 Decanato
 Av. 25 de Mayo N° 284 - 5730 Villa Mercedes, S.L.; CPA D5730EKG

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 12 de noviembre de 2018.

VISTO:

El EXP-USL: 0005152/2018, mediante el cual la alumna Ayelén Sofía TORCELLO (Registro N° 15/0054/18) de la Carrera Abogacía solicita equivalencia de cursos aprobados en la Universidad Nacional de Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente de referencia corre acumulada la documentación pertinente.

Que a fojas 121 y 122 de autos consta el dictamen de la Comisión de Carrera Abogacía.

Que el Departamento de Alumnos informó la situación académica.

Que Secretaría Académica tomó la intervención que le compete y elaboró el anteproyecto de Resolución.

Que el Señor Decano ordenó su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS JURIDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder a la alumna Ayelén Sofía TORCELLO (Registro N° 15/0054/18) equivalencia directa de los Cursos y para la Carrera que a continuación se detalla:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO Carrera: Abogacía		UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales Carrera: <u>ABOGACÍA</u> Plan de Estudios Ordenanza N° (011/09-C.D.)
Asignatura: Derecho Civil II	Con:	Asignatura: Derecho Civil II

ARTÍCULO 2º.- Condicionar la equivalencia solicitada por la alumna Ayelén Sofía TORCELLO (Registro N° 15/0054/18) de las asignaturas que se indican sujeto a la aprobación de un examen complementario (coloquio):

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO Carrera: Abogacía		UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales Carrera: <u>ABOGACÍA</u> Plan de Estudios Ordenanza N° (011/09-C.D.)
Asignatura: Derecho Constitucional II	Con:	Asignatura: Derechos Humanos y Ciudadanía

<p>TEMA: UNIDAD TEMATICA DOS LA FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA, DE LOS DERECHOS HUMANOS. El debate Jusnaturalismo - Positivismo Jurídico. Los postulados de Norberto Bobbio. El debate ideológico actual: Liberalismo, Comunitarismo y Republicanismo Concepto de Derechos Humanos. Caracteres: Universalidad, integralidad indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos. Principio: de efectividad, progresividad, principio pro homine. Deberes fundamentales: Deber moral, jurídico y fundamental.</p>
--

[Handwritten signature]
 Licenciado Néstor Daniel FLORES
 Decano
 FCEJS-UNSL

[Handwritten signature]
 Lic. Patricia de Lourdes MORAN
 Secretaria Académica
 FCEJS-UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales
Decanato
Av. 25 de Mayo Nº 384 - 5730 Villa Mercedes (S.L.) CPA D5730EKQ

///

-2-

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:
Badillo O'Farrel, Pablo; "Los derechos humanos en el umbral del siglo XXI Anuario de Derechos Humanos. Nueva Época". Vol. 7. T. 1. 69-94) Universidad. Complutense de Madrid. Disponible en: <http://revistas.ucm.es/index.php/ANDH/article/view/ANDH0606120069A>

De Asís Roig, Rafael (1994) *Bobbio y los Derechos Humanos* en Peces-Barba, Gregorio. 1998 La figura y el pensamiento de Norberto Bobbio. Disponible en biblioteca de la cátedra y en http://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/9293/bobbio_asis_1994.pdf?sequence=1

Wlasic, Juan Carlos (2011). "Fundamentos filosóficos de los derechos" en Manual crítico de Derechos Humanos, Modulo I, Editorial La Ley, 2º ed., Buenos Aires.

**UNIDAD TEMÁTICA TRES
DERECHOS HUMANOS Y CIUDADANÍA.-**

Ciudadanía: conceptualización. El régimen democrático (o democracia política) y la ciudadanía como agencia. Los ciudadanos, fuente y justificación de la autoridad del Estado democrático. Los ciudadanos: tipologías. La expansión de la ciudadanía: ciudadanía civil ciudadanía política y ciudadanía social. Autonomía y ciudadanía. Identidad cultural y ciudadanía. Nacionalidad y ciudadanía. Cuestión social. El enfoque de derechos.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:

Trocello, M. G. (2009) "La manufactura de ciudadanos siervo: cultura política y regímenes neopatrimonialistas" Editorial Nueva Universidad – U.N.S.L., San Luis, Argentina (Cap IX)

Trocello, M. G.. (2014) Apunte de cátedra.

Bustelo Eduardo y Minujin Alberto, La política social esquiva, Revista de Ciencias Sociales Nº 6, Artículo: La política social esquiva. Universidad Nacional de Quilmes

**UNIDAD TEMÁTICA CUATRO
LA NEGACIÓN DE LA CIUDADANÍA.**

La violación a los Derechos Humanos en Argentina. La ideología de la seguridad nacional. Las dictaduras militares en el cono sur. La transición a la democracia y los problemas del castigo a las violaciones de los derechos humanos ocurridas en dictadura.-

El derecho penal internacional: Los delitos internacionales. Genocidio. Delitos de lesa humanidad. Crímenes de guerra. Delito de agresión.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:

Trocello, M. G.. (2014) Apunte de cátedra. Disponible en plataforma educativa moodle
Gutiérrez Contreras, J.C. y Villegas Díaz Myrna, Derechos Humanos y Desaparecidos en Dictaduras Militares, América Latina Hoy, núm. 20, diciembre, 1998, pp. 19-40, Universidad de Salamanca, España. Disponible en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=30802003>

Wlasic, Juan Carlos, (2011). Manual crítico de Derechos Humanos, Editorial La Ley, 2º ed., Buenos Aires, pág. 65 a 82.

**UNIDAD TEMÁTICA CINCO
LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS GRUPOS VULNERABLES:**

Derechos humanos de la mujer. Derechos humanos de los niños y adolescentes. Derechos humanos de las poblaciones indígenas.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:

Quirós Bruñol Miguel (1999) El interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño en Justicia y Derechos del Niño, UNICEF Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Oficina de Área para Argentina, Chile y Uruguay. Disponible en: http://www.unicef.org/argentina/spanish/ar_insumos_PEJusticiayderechos1.pdf

Cobo Bedia Rosa (2000), Genero en Amoros Celia (2000) Diez palabras clave sobre Mujer, Pamplona España. Ed. Verbo Divino. Disponible en plataforma educativa Moodle.
Kreimer Osvaldo (2008). Los Derechos de los pueblos indígenas explicados para todas y para todos. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y su relación con normas fundamentales del derecho internacional .Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Disponible en:

www.unicef.org/argentina/spanish/derechos_indigenas.pdf

Licenciado Héctor Daniel FLORES
Decano
FCEJS-UNSL

Lic. Patricia de Lourdes MORA
Secretaria Académica
FCEJS-UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales
Decanato
Av. 25 de Mayo Nº 384 - 5730 Villa Mercedes (S.L.) CPA D5740EKKQ

///

-3-

Montero Federico, Gomez Cavallini Antonio. Gamez Eliana y Lafranco Martín (2009), Argentina y su combate político y legal contra la discriminación en *"Hacia una ciudadanía plena. Los desafíos de las políticas antidiscriminatorias en el MERCOSUR"*, Instituto Nacional contra la discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI). Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Buenos Aires Argentina.

UNIDAD TEMÁTICA OCHO

PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Carta de las Naciones Unidas Sistema normativo y sistema de protección de los derechos humanos: los derechos humanos de los individuos y las obligaciones de los estados. Sistemas regionales: Sistema Europeo. El sistema de protección interamericano. La Corte Interamericana.

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:

Barboza, Julio (2001), Derecho Internacional Público, Ed. Zavallia, Bs. As. Cap. XXVII.

Diez de Velasco, M., Las Organizaciones Internacionales, Ed. Tecnos, Decimocuarta edición, Madrid, 2006.

Wlasic, Juan C *"Manual critico de Derechos Humanos"* Ed. La Ley. Bs As. 2006 Mod. XII.

ARTÍCULO 3º.- Se deja constancia de la vigencia del Artículo 23º de la Ordenanza del Consejo Superior Nº 035/13: *"Las equivalencias se otorgarán en forma conjunta y tendrán su validez efectiva cada vez que el alumno cumpla con las respectivas exigencias de correlatividades de los cursos del plan de estudios de la carrera por la que haya optado. En casos específicos la omisión podrá establecer mejor criterio fundado"*.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN D. Nº 830/18

vb	mlt
----	-----

Lic. Patricia de Lourdes MORÁN
Secretaría Académica
FCEJS-UNSL

Licenciado Hector Daniel FLORES
Decano
FCEJS-UNSL